Informe de Evaluación Nº 32/2016.-

San Lorenzo, 10 de Octubre de 2016.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" - CONTRATACIÓN DIRECTA - CÓDIGO N° 40 - CONTRATO ABIERTO - I.D. Nº 308.835.**

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 160/2016, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.
- La Resolución Nº 18/2016, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados programados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2016.
- La Resolución N° 1457/2016 por el cual modifican los Artículos 1° y 2° del Resuelve de la Resolución de Decano N°18/2016 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 del 11 de Agosto del 2003 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003.
- El Decreto Nº 5.174 del 29 de Abril del 2005 POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO Nº 21.909/2003, QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2.051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".
- El Decreto N° 4.774/2016, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".
- Los Arts. 16 Inc. c) y 34 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1360/2016, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El formulario con mesa de entrada digital Nº 323727 de fecha 01/09/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las Empresas: PINTUPAR S.R.L., FERRETERIA EL DORADO DE ROSSANA RUFFINELLI, FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., FERRETERIA SAN MARCOS DE LUIS GONZALEZ FRANCO Y FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.
- El Acta de Apertura N° 33/2016 del 13 de setiembre de 2016
- Los Presupuestos presentados por las Empresas: EMPORIO FERRETERÍA S.R.L, DISTRIBUIDORA YBYCUÍ DE HUGO JAVIER LARROSA AYALA, COLTEC DE DOMINGO IGNACIO GASTÓN GAONA

Empresas	Emporio Ferretería S.R.L	Distribuidora Ybycuí de Hugo Javier Larrosa Ayala	Coltec de Domingo Ignacio Gastón Gaona
Total de Guaraníes	37.292.500	35.053.000	27.630.000

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Nº 21.909/2003, el Decreto Nº 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 18/2016 y la Resolución N° 1457/2016, además el Jefe del Departamento de Servicios

Generales, **Sr. Víctor Hugo Maldonado Giménez**, quien fue convocado para realizar la Evaluación Técnica para la verificación, análisis, y presentación de la propuesta de adjudicación de las ofertas, en el marco del Llamado para la **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" , CÓDIGO 40, I.D. N° 308.835.**

1. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.

1.1. ASPECTO SUSTANCIAL.

Se ha realizado la verificación de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 modificado por el Decreto Nº 5.174/2005 y la Ley Nº 3.439/2007, respecto al suministro de documentaciones de carácter sustancial, requisitos establecidos en el ANEXO E de la Carta Invitación, bajo el criterio de CUMPLE y NO CUMPLE:

Ítems	*Documentaciones*	**Emporio Ferretería S.R.L.**	**Distribuidora Ybycuí de Hugo Javier Larrosa Ayala**	**Coltec de Domingo Ignacio Gastón Gaona**
1	El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. **FORMULARIO Nº 1.**	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta Debidamente Extendida a favor de la Convocante. **FORMULARIO Nº 2.**	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que Acredita la Representación (fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública).	No Aplica	No Aplica	No Aplica
4	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	Cumple en el SIPE	Cumple en el SIPE	Cumple
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple en el SIPE	No Aplica	No Aplica
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	Cumple en el SIPE (dentro de su Estatuto)	No Aplica	No Aplica
7	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente, **FORMULARIO Nº 4.**	Cumple en el SIPE	Cumple en el SIPE	Cumple
8	Constancia del SIPE Nº:	1.418.486	1.418.052	1.418.431
9	Foliatura Nº:	Del 01 al 17	Del 01 al 04	Del 01 al 17

Seguidamente el Comité de Evaluación procedió a comprobar la **Calificación Legal de los Incs. "a" No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante, y "b" No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública**, correspondiente a los Representantes de las Personas Físicas y Jurídicas con Poder suficiente para la firma de las ofertas y a los Miembros de las Sociedades con respecto a la Prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" según lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, observándose los resultados del análisis en el cuadro siguiente:

Nº	Empresas	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Cumplimiento
1	COLTEC DE Domingo I. Gastón Gaona	Domingo Ignacio Gastón Gaona	3.510.043	a)	CUMPLE
				b)	CUMPLE
2	Emporio Ferretería S.R.L	Axel Corvalán Amigo	461.997	a)	CUMPLE
				b)	CUMPLE
		Diego Corvalán	75.363	a)	CUMPLE
				b)	CUMPLE
3	Distribuidora Ybycuí de Hugo Javier Larrosa Ayala	Hugo Javier Larrosa Ayala	2.838.938	a)	CUMPLE
				b)	CUMPLE

Conforme lo asentado en los párrafos y el cuadro precedente, respecto a las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con la oferta como las que constan como "***Activo***"en el SIPE, han sido verificadas y aprobadas

por este Comité de Evaluación, se concluye que la oferta presentada en la Contratación Directa, Código N° 40, por las Empresas EMPORIO FERRETERÍA S.R.L, DISTRIBUIDORA YBYCUÍ de Hugo Javier Larrosa Ayala, COLTEC de Domingo Ignacio Gastón Gaona, cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial y están calificados de acuerdo a los incisos a y b del Artículo 40 y 20 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas, por lo que se continúa con la evaluación en el aspecto económico.

1.2. ASPECTO ECONÓMICO.

Seguidamente y de conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procedió a realizar la verificación de los Cálculos Aritméticos de las planillas de ofertas presentadas por las Empresas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, considerando que se ha observado error en la oferta presentada por la empresa COLTEC de Domingo Ignacio Gastón Gaona, en el cálculo del Ítem N° 4, en la columna del Monto Total Máximo (IVA Incl.), registrándose el monto de G. 1.400.000, suma que no corresponde, ya que el producto del precio unitario ofertado por la cantidad arroja un total de G. 14.000.000.- (80x175.000), dicho error se traslada a la sumatoria de la columna del Monto Total Máximo, habiéndose asentado en el Acta de Apertura N° 33/2016, como Monto Total la suma de G. 27.630.000.- (Guaraníes Veintisiete millones seiscientos treinta mil), arrojando en la columna del *Monto Total Máximo (IVA Incl.)* una diferencia aritmética de **Gs. 12.600.000.- (Guaraníes doce millones seiscientos mil)** de MENOS, una vez realizada la corrección en la oferta de la mencionada empresa, registra un Monto Total Máximo ofertado de **Gs. 40.230.000 (Guaraníes Cuarenta millones doscientos treinta mil).**

Además, una vez subsanado el error de cálculo, se procede a verificar de que el nuevo Monto Total Máximo ofertado por la empresa COLTEC de Domingo Ignacio Gastón Gaona, esté debidamente cubierto por **la Garantía de Mantenimiento de Ofertas**, y se constata que la misma presentó su Garantía por un monto de **Gs. 1.500.000.- (Guaraníes un millón quinientos mil)**, monto que **NO** Cumple con lo requerido en la Carta de Invitación, ya que aplicado el porcentaje requerido al nuevo monto, el mismo asciende a Gs. 2.011.500 (Guaraníes Dos millones once mil quinientos), resultante de aplicar **5%** a Gs. 40.230.000 (Guaraníes Cuarenta millones doscientos treinta mil), por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a la descalificación de la oferta de la empresa COLTEC de Domingo Ignacio Gastón Gaona, en atención a lo mencionado precedentemente y teniendo en cuenta que se trata de un documento de carácter sustancial.

Seguidamente se procede a realizar la comparación de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 61° y 63° del Decreto N° 21.909/2003, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por Total:

							DISTRIBUIDORA YBYCUÍ de Hugo Javier Larrosa Ayala				EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.		
Items	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Marca	% Variación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total Máximo (IVA Incluido)	Marca	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total Máximo (IVA Incluido)
1	Aguarrás, en envases de botella de 1 litro.	Litros	Botella	40	80	8.000	Amancay	*50%*	12.000	960.000	Amanecer	14.190	1.135.200
2	Barniz, en envases de lata de 1 litro.	Litros	Lata	25	50	20.000	Amanecer	*25%*	25.000	1.250.000	Bambi	24.720	1.236.000
3	Enduido, en Tarro de 1litro.	Litros	Tarro	15	30	5.000	Amanecer	*140%*	12.000	360.000	Enduplas	11.130	333.900
4	Pintura al agua acrílico en balde de 18 litros.	Litros	Balde	40	80	200.000	Amanecer	-18%	165.000	13.200.000	Pintalatex	132.100	10.568.000
5	Pintura al óleo color blanco en envases de Lata de 18 lts	Litros	Lata	5	10	285.000	Resicolor	0%	285.000	2.850.000	Brasilux	558.430	5.584.300
6	Pintura al óleo color verde, en envases de Lata de 3.6 lts	Litros	Lata	10	20	70.000	Resicolor	0%	70.000	1.400.000	Brasilux	117.840	2.356.800
7	Pintura antioxido color gris en envases de Lata de 1 litro.	Litros	Lata	10	20	40.000	Amanecer	-23%	31.000	620.000	Quimaflex	34.610	692.200
8	Pintura antioxido color rojo, en envases de Lata de 1 litro.	Litros	Lata	10	20	17.000	Amanecer	*82%*	31.000	620.000	Quimaflex	34.610	692.200
9	Pintura antioxido color verde en envases de Lata de 1 litro.	Litros	Lata	5	10	40.000	Amanecer	-23%	31.000	310.000	Quimaflex	34.610	346.100
10	Pintura cerámica para ladrillo visto en balde 18 litros.	Litros	Balde	30	60	200.000	Amanecer	-18%	165.000	9.900.000	Pintalatex	166.860	10.011.600
11	Pintura Sintética de Varios Colores, en envases de Lata de 1 litro.	Litros	Lata	5	10	18.000	Amanecer	*78%*	32.000	320.000	Brasilux	37.390	373.900
12	Pintura Sintética color Blanco, en envases de Lata de 1 litro.	Litros	Lata	20	40	18.000	Amanecer	*78%*	32.000	1.280.000	Brasilux	37.390	1.495.600

							DISTRIBUIDORA YBYCUÍ de Hugo Javier Larrosa Ayala				EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.		
Items	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Marca	% Variación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total Máximo (IVA Incluido)	Marca	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total Máximo (IVA Incluido)
13	Pintura Sintética color Marrón oscuro, en envases de Lata de 1 litro.	Litros	Lata	5	10	18.000	Amanecer	*78%*	32.000	320.000	Brasilux	37.390	373.900
14	Pomo de pintura color a elección, en pomo - Pote de 100 cc como mínimo. Que sea indicado para teñir pinturas látex con base en agua (PVA y acrílica).	Unidad	Pote	45	90	30.000	Amanecer	*-68%*	9.500	855.000	Amanecer	10.850	976.500
15	Tinner, en envases de Botella de 1 litro.• Vencimiento : Mínimo 1 año	Litros	Botella	20	40	9.000	Amancay	*50%*	13.500	540.000	Amanecer	18.780	751.200
16	Tinta Lustre color natural para uso de taxidermia, en envases de Lata de 1 litro.	Litros	Lata	2	4	20.000	Amanecer	*110%*	42.000	168.000	Amanecer	41.200	164.800
17	Aceite de linaza en envases de 1 litro	Litros	Botella	5	10	20.000	Amancay	*-50%*	10.000	100.000	Amanecer	20.030	200.300
MONTO TOTAL						***1.018.000***			***998.000***	**35.053.000**		***1.332.130***	**37.292.500**

Como puede observarse, se cuenta solo con dos ofertas susceptibles de ser analizada técnica y económicamente, por lo que se procede a considerar lo establecido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, reglamentado por la Resolución de la DNCP Nº 100/2006 y la Resolución de la DNCP Nº 522/15, la cual establece en su Artículo 2º, ***"...que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03..."***, teniendo en cuenta que en el presente Llamado ya no se cuenta con contrato para la provisión de las pinturas y colorantes, hecho que fue puesto a consideración del Jefe del Departamento de Servicios Generales Sr. Víctor Hugo Maldonado, quien manifiesta que existe la urgencia por contar con los mismos, para el mantenimiento de las distintas dependencias de la institución y de los edificios correspondientes a las aulas de la institución, este Comité de Evaluación considera oportuno a los intereses de la Institución el acogerse a la salvedad mencionada precedentemente y continuar con el proceso de evaluación para llegar a la adjudicación del presente Llamado.

De acuerdo a los cuadros expuestos y considerando el cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial, se procede a seleccionar provisoriamente la oferta presentada, como la más baja, la perteneciente a la empresa **DISTRIBUIDORA YBYCUÍ de Hugo Javier Larrosa Ayala,** la que seguidamente será analizada en detalle a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

Aplicación del Margen de Preferencia

Inmediatamente se procede a considerar la aplicación del margen de preferencia para productos o servicios de origen nacional, y constatando que la empresa **DISTRIBUIDORA YBYCUÍ de Hugo Javier Larrosa Ayala** presenta productos de origen nacional en un 80 % a excepción de los bienes importados para los Ítems N° 5 y 6 , y que la segunda mejor oferta la perteneciente a la empresa EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. presenta para dichos ítems también bienes importados, y considerando además que ninguna de las empresas oferentes ha proveído el "Certificado de Origen Nacional", NO corresponde la aplicación del mismo en la presente licitación, conforme a los lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11.

Análisis de los precios ofertados

Éste Comité de Evaluación procede a solicitar por Nota el Desglose de los Precios Unitarios a la empresa **DISTRIBUIDORA YBYCUÍ de Hugo Javier Larrosa Ayala,** de acuerdo a lo establecido en la ***Resolución Nº 956/2016 y Nº 1173/2016***, la que **fue remitida por Nota por la empresa mencionada en el plazo establecido**, siendo la misma analizada, se verifica que los precios ofertados de los ítems 1, 2, 3, 8, 11, 12, 13, 15, y 16 están por encima del 20% del precio referencial y que los precios ofertados de los ítems 14 y 17 se encuentran por debajo del precio referencial, no obstante de los precios cotejados en el cuadro comparativo de los oferentes, se observa que los mencionados ítems se encuentran enmarcados dentro de los precios del mercado, habiéndose registrado los precios referenciales por debajo o por arriba de los precios actuales del mercado, además se verifica que el Monto Total del Precio Unitario Referencial asciende a la suma de GS. 1.018.000, y que el Monto Total del Precio Unitario Ofertado por la empresa mencionada asciende a Gs. 998.000, arrojando una diferencia por debajo del referencial y

no significativa, por tanto se considera que la oferta de la misma cumple con todos los parámetros económicos solicitados y son de ejecución posible, garantizando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

1.3. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

Seguidamente se procede a analizar las Documentaciones de carácter legal, además en virtud del Artículo 59 del Decreto Nº 21.909/2003, se solicitó a la Empresa **DISTRIBUIDORA YBYCUÍ de Hugo Javier Larrosa Ayala,** a través de nota, en fecha 05 de Octubre del corriente, la presentación las documentaciones legales, del punto 2, 3, 4, 5, 6, y7 expuestas en el cuadro y requeridas en la Carta Invitación, las cuales fueron suministradas, en tiempo y forma. A continuación se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, tanto como las que constan como ***"Activo"*** en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

Ítems	*Documentos*	*DISTRIBUIDORA YBYCUÍ de Hugo Javier Larrosa Ayala*
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	CUMPLE según SIPE
2	Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2015.	CUMPLE
3	Fotocopia simple de su última declaración del Impuesto al Valor Agregado.	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Segundo Semestre del año 2016.	CUMPLE
5	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario actualizado.	CUMPLE
6	Fotocopia de Contratos anteriores de entrega de Adquisición de Pinturas, dentro del último Ejercicio Fiscal 2015, la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de la oferta presentada. Podrán presentarse contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido	CUMPLE
7	Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC. La no presentación de la documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.	NO APLICA. No Presenta.
8	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP **Nº 941/2010**.	CUMPLE según SIPE
9	Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros y/o Socios Accionistas de la Sociedad con sus respectivos números de Cedulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	NO APLICA
10	Copia de las Adendas emitidas por la Convocante (si las hubieren).	NO APLICA

Considerando el cumplimiento de la presentación de la documentación de carácter sustancial y legal, y siendo la oferta de la empresa **DISTRIBUIDORA YBYCUÍ de Hugo Javier Larrosa Ayala,** la más conveniente a los intereses de la institución se procede a analizar en detalle el cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

1.4. CRITERIO DE EVALUACIÓN - EXPERIENCIA.

El comité de Evaluación constató que la empresa **DISTRIBUIDORA YBYCUÍ de Hugo Javier Larrosa Ayala,** ha cumplido con el requisito establecido en la Carta Invitación en el ANEXO B, Criterio de Calificación, del Punto 20 d) **Experiencia, según el siguiente cuadro:**

Criterio de Calificación	**DISTRIBUIDORA YBYCUÍ de Hugo Javier Larrosa Ayala**
Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Pinturas y Colorantes, dentro del último Ejercicio Fiscal 2015, la sumatoria de las mismas deberá ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta presentada.	CUMPLE
Monto de Oferta presentada	35.053.000.-
50%	**17.526.500.-**
Sumatoria de Contratos o facturas Presentadas	**20.500.000.-**

1.5. ASPECTO TÉCNICO

Seguidamente, este Comité de Evaluación procede a realizar la Evaluación Técnica de la oferta de acuerdo a los datos e informaciones consignadas en el Formulario de Oferta, en la Lista de Precios, en la descripción de los bienes; verificándose el cumplimiento de la información proporcionada, además no se establecen condiciones o reservas que se aparten sustancialmente del Pliego de Bases y Condiciones.

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 el cual establece en su inc. 3 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación",* este Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la Empresa **DISTRIBUIDORA YBYCUÍ de Hugo Javier Larrosa Ayala,** ha cumplido satisfactoriamente con todos

los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, observando el cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial, económico, técnico y legal, solicitados en las bases de la presente licitación.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al **Art. 63°** del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, *"... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato,* que presente el precio evaluado como el más bajo, considerando que la empresa **DISTRIBUIDORA YBYCUÍ de Hugo Javier Larrosa Ayala**, cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución, se procede a proponer a la misma para la adjudicación correspondiente.

2. ***RECOMENDACIÓN.***

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley N° 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y N° 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20°, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto N° 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

2.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

2.2 ADJUDICAR el Llamado **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES"**, realizado por la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA, CÓD. N° 40, I.D. N° 308.835, CONTRATO ABIERTO, LLAMADO PLURIANUAL**, a la Empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más convenientes para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

2.3 **DISTRIBUIDORA YBYCUÍ de Hugo Javier Larrosa Ayala.: por la totalidad de los ítems** tomando en consideración que la forma de adjudicación es por **TOTAL.** El monto adjudicado asciende a la suma máxima de **Gs. 35.053.000.- (Guaraníes Treinta y cinco millones cincuenta y tres mil)**, y a la suma mínima de **Gs. 17.526.500.- (Guaraníes Diecisiete millones quinientos veintiséis mil quinientos)**, I.V.A. Incluido, para la ***"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES"***, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.4 **IMPUTAR** la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: **SGOG 350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES"** con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de **Gs. 20.000.000**.- **(Guaraníes Veinte millones)**, para el ejercicio fiscal 2016, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el saldo de ***Gs. 15.053.000.- (Guaraníes Quince millones cincuenta y tres mil) quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2017, por ser un Llamado de Ejecución Plurianual***.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Coordinadora Comité de Evaluación

Sr. Víctor Hugo Maldonado Giménez
Jefe Departamento de Servicios Generales

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Llamados